

## ENR 5.3 OTRAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PELIGROSA Y OTROS RIESGOS POTENCIALES

### ENR 5.3.1 Otras Actividades de Índole Peligrosa

5.3.1.1 La solicitud de autorización para:

- lanzamiento de paracaídas
- fuegos artificiales
- actividades con reflectores
- otra actividad de índole peligrosa que afecte el uso del espacio aéreo
- etc.

lo solicitará el responsable de la actividad con una antelación de diez (10) días en el formato de formulario SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PELIGROSA.

5.3.1.2 Dichas solicitudes serán dirigidas a la División Tránsito Aéreo por los siguientes medios:

- Fax: 2604 0408 interno 5155 (División Tránsito Aéreo), o  
2604 0298 (División Telecomunicaciones Aeronáuticas – CXK)  
✉ Mail: [zonaspeligrosas@dinacia.gub.uy](mailto:zonaspeligrosas@dinacia.gub.uy)

Formulario de SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PELIGROSA publicado en la página web de  
✉ DINACIA: <http://www.dinacia.gub.uy/solicitudes-de-actividades-de-ndole-peligrosa.html>

La actividad autorizada será publicada en la página web DINACIA/AIS PIB Uruguay  
(<http://www.dinacia.gub.uy/ais/pib-boletin-anterior-al-vuelo/pib-uruguay>)

5.3.1.3 En ciertas circunstancias y previo estudio, se podrá autorizar la actividad solicitada en las zonas de control (CTR), creando las zonas apropiadas para la actividad, considerando los períodos de tiempo y espacio ocupado. La actividad estará sujeta a la coordinación entre el responsable de la actividad y el Control de Tránsito Aéreo (TWR/APP y/o ACC).

5.3.1.4 Las Zonas Restringidas para Actividad Militar serán tramitadas ante el Centro de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea (COA) quien será la dependencia militar responsable del trámite ante la División Tránsito Aéreo. La coordinación cívico-militar para el uso flexible del Espacio Aéreo será realizada entre la División Tránsito Aéreo y el COA.

### ENR 5.3.2 Otros Riesgos Potenciales

Nil.